

# DIARIO DE CUNDINAMARCA

V. 4

P. 1691

ordas, mansas

potivos de Utica (Tremis) por Camacho Roldan en la

**FINANCIAS**  
FRANCESAS.  
ORDINARIOS  
EN VENTA  
LLO I COMPANIA.  
MODICOS.

**o Córdova,**  
G A D O.  
DE NEGOCIOS.

**iera edificar**  
está situado a. médua con- azuela de San Victorino, a légrafo, tiene médua fange- quien los dá se enencenra abia" número 16 1. calle 25-1h

**de hierro**  
uperior calidad, sancillo 1 Roldan hermanos. 6-5

**B. Rasch**  
escriptorio i oficina de ne- a San Francisco, acera del 8-7

**OS HOMEOPATICOS**  
ON DEL COTO.

patia se conoce hol en cast zado, en ninguna parte ha i usps ha hecho tan joneris ara curar todas las enferme- tiempo que existen en aqual se peupan sino en la pre- mientos homeopáticos; de dichos medicament es fabri- su disputa los mejores modie de ellos, i aplicándolos a méduo obra maravillas. de la afamada *Euracia* n surtido completo de los páticos conocidos hasta el. hñer de ofrecer a los mé- la homeopatia, casi al precio

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
Por un año ..... \$ 10-00  
Por un mes ..... 1-00  
Este periodico se publica todos los dias, ménos los domingos.

**Bogotá, miércoles 17 de setiembre de 1873.**

Se reciben suscripciones—En Bogotá, en la IMPRENTA DE GAITAN, cártora de Neiva calle 1.º número 19; i fuera de Bogotá en las Ajenclás correspondientes.  
Director i editor—J. E. GAITAN.

**REMITIDOS I ANUNCIOS.**  
REMITIDOS—Se insertan, provio exá- mon, a.....\$ 3-00 columna.  
ANUNCIOS { Por la 1.ª publicacion... 0-05 evos. línea  
{ Por cada nueva id..... 0-02½ —  
Todo debe pagarse adelantado.

**"El Diario."**  
**SANTIAGO PEREZ,**  
CANDIDATO  
PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
EN EL PERIODO DE 1874 A 1876  
**CANDIDATO**  
PARA GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA  
EN EL PROXIMO PERIODO  
**EUSTORJO SALGAR.**

**ADHESION DE YOTOCO.**  
Los suscritos, ciudadanos colombia- nos, vecinos del distrito de Yotoco, municipio de Cali, en el Estado sobe- rano del Cauca, declaramos que, para el destino de Presidente de los Esta- dos Unidos de Colombia, sufragare- mos por el señor doctor

**SANTIAGO PEREZ.**  
Ciudadanos de altos i reconocidos merecimientos están presentados por sns amigos en la lid eleccionaria. Todos son buenos; ciudadanos há- biles i dignos de ocupar el sitial pre- sidencial de Colombia. ¡Feliz la patria que da tantos hijos beneméritos, i en donde la lucha es para escoger el mejor de entre los mejores!  
Pero entre la pléyade de varones ilustres que hoy se exhiben como can-

Vicente E. González—Carlos Bústos—Pe- dro Holquin—Primitivo Pozo—Rafael Gon- zález—Bernardo Canizález—Rafael A. Re- dondo—José P. Arce—Miguel Solís— Rafael Tigreros—Domingo Arce—Eloi Is- quierdo—Gabriel Hernández—Antonio Cor- tés—José Pablo Izquierdo—Manuel Corrá- les—Rudéngido Castillo—Pedro Ignacio Arce—Manuel V. Serrano—Maximiliano Corráles—José II. Valverde—Domingo Sán- ches—J. M. Ramírez—Pedro Ortiz—Fran- cisco Arias—Elcuterio Valverde—Dámaso Cobo—Francisco Ascárate—Crisanto Arce—Martin Salguero—Tomas Rizo—Pedro A. Salguero.

**Interior.**  
ANTIOQUIA.  
Medellin, a 9 de setiembre de 1873.  
Señor Director del Diario de Cundinamarca.

Aguardamos de la fineza de usted se servirá dar cabida en las columnas de su hereditado periódico a las si- guientes líneas:

Como la guerra (esto es, la invasion que tuvo que sostener i vencer el virei Estaba) habia ocasionado grandes gastos i traído el forzoso recargar de las contribuciones i los pechos; i como la Corte nombró Visi- tador a don Juan Francisco Gutiérrez de Piñérez, "Rejente de la Real Audiencia e Intendente jeneral de los "ejércitos" (hom- bre de dotes preclaras i de gran penetra- cion, pero entregado en demasia al fomento de la Real Hacienda), resultó que, atendi- do lo pésimo del sistema rentístico que imperaba, i a su propia enerjía para que fuera eficaz, los pueblos se vieron envueltos, cojidos en una red cuyas estrechas mallas no dejaban entrar libremente ni el aire que res- piraban.  
Habia algo parecido a lo de ahora entre

presumir siquiera que hoy, a los cien- to treinta i tres años desde aquellos sucesos, volvieran a repetirse aquellos escándalos en la tierra redimida de la barbarie de la metrópoli con la san- gre de nuestros mayores, no para llenar las arcas públicas, sino para inten- tar quimeras; no para satisfacer una codicia sórdida, sino para cometer desaciertos i continuar empresas pu- ramente fantásticas!

Pues tal es lo que sucede en esta tierra, señor Director. Cualquiera di- ría que el doctor Echeverri exajeraba al hablar de los impuestos de la Real Hacienda asimilándolos a los que gra- vaban a los antioqueños; pero no su- cedió así. Ahora sin tener Real Ha- cienda ni HACIENDA REAL; viviendo en una República i en completa paz, llevamos sobre nuestros estenuados hombros un enorme fardo de ruinosas contribuciones, pobres i mas odiosas que si estuviéramos en estado de gue- rra. Sin duda que este es el gobierno mas caro que pesa sobre un pueblo.

Queremos hacer un parangon, una comparacion, entre el exorbitante sistema tributario con que nos esplo- taba la Península, i el que actualmen- te pesa sobre los insulares antioque- ños, para que se vea que despues de dos siglos somos mas infelices que cuando el rudo español dominaba el continente.

Al efecto, oiga usted, señor Direc- tor:  
Acaba de pasar en torcer debate, en la Legislatura de Antioquia, un proyecto que pronto será lei del Esta- do, pues el Poder Ejecutivo le impar-

troduccion, i por el distrito en el con- sumo.

12. El mismo artículo, por el Esta- do i por el distrito en la produccion.

13. La harina de trigo, por el Esta- do en la introduccion; i por el distrito en el consumo.

14. El mismo artículo, por el Esta- do i por el distrito en la produccion.

15. Las bestias mulares i caballares, por el Estado i por el distrito en la introduccion.

16. Las mismas, por el distrito en la venta en picó, en su territorio.

17. Toda clase de máquinas, AUNQUE SE DEDIQUEN A LA AGRICULTURA I MINE- RIA, por el Estado i por el distrito en la introduccion, i por el distrito i el Estado en el consumo.

18. Toda clase de libros por el Es- tado i el distrito en la introduccion, i por el distrito i el Estado en el con- sumo.

19. LA TINTA I EL PAPEL DE IMPRENTA por el Estado, en la introduccion. \* Pronto le cargará el distrito su res- pectivo impuesto.

20. Todos los útiles i elementos dedicados a la minería i que antes es- taban exentos de contribucion, como la pólvora, el plomo, el fierro manu- facturado i apropiado a esa indus- tria, el fierro i el acero en bruto, los pisonés, ejes i guijos para máquinas, los almocafres, palas, azadas, alma- danas, agujas para dar lucos, barras, barretones, &c. &c. &c. por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.

21. LAS IMPRENTAS, puesto que están exentas...

195  
BNC fondo Santo 26 y 1

no conoce hoy en casi en ninguna parte ha...  
 todos las enfermo...  
 que existen en aquil...  
 cupan sino en la pre...  
 s homocópatos; de...  
 medicament os fabri...  
 disputa los mejora...  
 do ellos, i aplicándolos...  
 ico obra maravillas...  
 afamada *Farmacía*...  
 lido completo de los...  
 conocidos hasta el...  
 de ofrecer a los mé...  
 oopatia, casi al precio.

con do coto, pueder...  
 nianza, verbalmente...  
 capacidad de curar...  
 rades que sean, sia...  
 l.

en este pais, he cura...  
 tos, i puedo nombrar...  
 ianos curados, de lo...  
 stimonio las personas.

ocio Santamaria puede

SOAN BOBISCH. 3-4

**e venta!**

trescientos de saca...  
 al distrito del Espi...  
 al quo suscribo.  
 CUELLAR. 10-3

**i bonitas.**

placimento fotográfico...  
 tos de novedad, tales...  
 ra sobremesa, jardine...  
 rias, bellisimas minia...  
 joyería fina i elega...  
 inglesas, música para...  
 esculpida, dorados, de...  
 rtratos, oleografias con...  
 colores inglesas.

D. PAREDES.  
 rueto 81. 20-29

**la & C.**

COMISIONISTAS.  
 20-3

**Pérez,**

ha trasladado a la es...  
 Supero 153, i su D'ec...  
 nueva organizacion con...  
 s deseos de los padra...  
 rgarlo de la educacion.

9-

MADE GAITAN.

**SAINT LAGO PÉREZ.**

Ciudadanos de altos i reconocidos merecimientos están presentados por sus amigos en la lid eleccionaria.

Todos son buenos; ciudadanos hábiles i dignos de ocupar el sitial presidencial de Colombia.

¡Feliz la patria que da tantos hijos beneméritos, i en donde la Incha es para escojer el mejor de entre los mejores!

Peró entre la pléyado de varones ilustres que hoy se exhiben como candidatos para la Presidencia de la República, nosotros, sin ofender susceptibilidades ajenas, votaremos libre i espontáneamente por el señor doctor Santiago Pérez, ciudadano que, ademas de su conocida honradez, independencia i patriotismo, tiene la ventaja de no abrigar en su alma odios personales ni políticos, mas sí la aspiracion de figurar en la historia de nuestra patria como uno de sus nobles hijos.

La tradicion democrática viene diciéndonos que hombres como el ciudadano Pérez son los que se necesitan para rejir los altos destinos de la patria; i nosotros, consencientes con ella, sufragaremos por ese esclarecido ciudadano.

- Yotoco, 19 de agosto de 1873.
- Teodosio F. de Soto—Félix Ruiz—Pedro J. Ramírez—José M. Izquierdo—Basilio Salguero—Adriano Valens—Ruidecindo Salguero—Guallero Valens—Nemesio Castillo—Melchor Ruiz—Félix M. Velásquez—Clímaco Varela—Honorio Rojas—Vicente Velásquez—Patricio Ramírez—Alejandro Salguero—Leonardo Reina—Julian Montoya—Césarco Mata—Isidoro Cedeno—Carlos Herrera—Rafael Pérez—Salvador Pérez—José Gómez—Manuel José Abaria—C. Castrillon—Sinforoso Salguero—Manuel J. Palacios—Santiago F. de Soto—Hilario Escobar—R. Castillo—Hilario Herrera—Salvador Montes—Saturnino Arias—Diego Castillo—Narciso Gálvez—Juan G. Ramírez—Jacinto Coballos—Pablo Izquierdo—Rafael Arce A.—Pablo Bedoya—Manuel S. Viera—Ramon Arce—José Palacios—

los pechos; i como la Corte nombró Visitador a don Juan Francisco Gutiérrez de Piñérez, "Rejente de la Real Audiencia e Intendente jeneral de los ejércitos" (hombrere de dotes preclaras i de gran penetracion, pero entregado en demasia al fomento de la Real Hacienda), resultó que, atendido lo pésimo del sistema rentístico que imperaba, i a su propia enjerja para que fuera eficaz, los pueblos se vieron envueltos, *cojidos en una red cuyas estrechas mallas no dejaban entrar libremente ni el aire que respiraban.*

Habia algo parecido a lo de ahora entre vosotros.

La *alcabala* lo buscaba todo, lo perseguia todo i todo lo esclavizaba.

El impuesto estaba en todas partes.

*Se trabajaba para el Gobierno.*

*El sudor del obrero caia gota a gota en las cajas de Su Majestad.*

*Las industrias no podian nacer o, caso de nacer, morian asfixiadas bajo el peso de la presion fiscal.*

El Gobierno estaba en todos los hogares, no para proteger, no para pedir, sino para EXIJIR I ARREBATAR.

*La tela i la harina; la herramienta i el telar; el grano i los caminos; las aguas i las tierras; las pesquerias i los desmontes; las huertas i los jardines; el pan i la sal; la miel i la carne; el algodón i la pita; el soto i la cera; el ayunpue i el arado; la aguja i la alena; el compas i el cincel; la sierra i el almocafre; el hacha... todo estaba espropiado o recargado de impuestos.*

Solo se podía, *gratis*, beber agua, tener paciencia i rezar el rosario.

Me equivoqué: se podía tambien tener memoria i aguardar i *esperar el dia* en que el pueblo hubiera recojido fuerzas para soplar sobre tantas cenizas i dejar libre i que brillara la brasa moribunda que guardaba el fuego del amor patrio.

Esto decia, hace cerca de dos años, en esta capital, nuestro compatriota el doctor Camilo A. Echeverri, dando unas conferencias i refiriéndonos los atentados escandalosos que nuestra madre patria cometia para saciar su avaricia i llenar las arcas del fisco con la sangre de los pueblos.

I quién lo creyera! Quién podía

compañar, i el exorbitante sistema tributario con que nos explotaba la Península, i el que actualmente pesa sobre los insulares antioqueños, para que se vea que despues de dos siglos somos mas infelices que cuando el rudo español dominaba el continente.

Al efecto, oiga usted, señor Director:

Acaba de pasar en tercer debate, en la Lejislatura de Antioquia, un proyecto que pronto será lei del Estado, pues el Poder Ejecutivo le impartirá su sancion inmediatamente, puesto que es obra suya, por el cual se gravan, sobre los pechos que tenian por una lei anterior, i no como se quiera, con pequesinos sino con abrumantes impuestos, los artículos siguientes:

- 1.º Las mercancías estrangeras, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 2.º Las mercancías manufacturadas en la nacion, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 3.º El tabaco, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 4.º El mismo artículo, por el Estado i por el distrito en la produccion, (esto ramo está monopolizado por el Gobierno i en arrendamiento).
- 5.º El cacao, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 6.º El mismo artículo, por el Estado i por el distrito en la produccion.
- 7.º Los cigarros, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 8.º Los cigarrillos, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
- 9.º La cera de lanrel, por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.
10. El mismo artículo, por el Estado i por el distrito, en la produccion.
11. El anis, por el Estado en la in-

dedicados a la mineria i que antes estaban esentos de contribucion, como la *pólvora, el plomo, el fierro manufacturado i apropiado a esa industria, el fierro i el acero en bruto, los pisones, ejes i guijos para máquinas, los almocafres, palas, azadas, almadanas, agujas para dar tueros, barras, barretones, &c. &c. &c.* por el Estado en la introduccion, i por el distrito en el consumo.

21. LAS IMPRENTAS, puesto que no están escluidas *espresamente*, i en el acápite anterior entran todos los elementos componentes de ellas, por el Estado en la introduccion.

22. Los licores destilados del pais, por el Estado en la produccion i monopolio, i por el distrito en el consumo.

23. Los licores destilados estrangeros, por el Estado i por el distrito en su introduccion, i por el distrito i el Estado en el consumo.

24. Los vinos estrangeros, por el Estado i por el distrito en su introduccion, i por el distrito i el Estado en el consumo.

25. Los vinos fabricados en el pais, por el Estado i por el distrito en su produccion i consumo.

26. La cerveza estranjera, por el Estado i por el distrito en su introduccion, i por el distrito en el consumo.

27. La cerveza fabricada en el pais, por el Estado en su produccion, i por el distrito en el consumo. (Matarán una industria naciente.)

28. La *mistela* (no será *aguardiente*?) *la chicha, el guarapo fermentado* (qué dirá este aditivo?—Alerta señores químicos) i el vinagre (qué

\* Este impuesto es inconstitucional porque ataca la libertad absoluta de la prensa. Desde ahora escitamos al señor Director para que, como ciudadano colombiano, solicite de la Corte Suprema federal la suspension de esta lei en esa parte así como se solicitó i obtuvo lo mismo respecto de Panamá cuando, por una lei, gravó las imprentas. La resolucioen de la Suprema Corte a ese respecto es terminante i aplicable, en un todo, al presente impuesto.

lenguaje tan vulgar en una lei hecha por un Cuerpo tan respetable!) por el Estado en su produccion.

29. La minería, por el Estado. Este sí que es un impuesto monstruoso ejercido sobre una industria, la única i exclusiva de este Estado. Oiga usted, señor Director, i admírese: por derecho de título \$ 10: por derecho de título \$ 20: por impuesto anual \$ 5, por cada pertenencia: amen de dieziseis o veinte pliegos de papel sellado que se invierten en las diligencias, portes de correos, derechos de posesion &c. &c. I luego se dice con énfasis por nuestros Licargos que *no se grava como se debe esta industria, por ser la única del Estado i que le proporciona riqueza!* Oh mala fe, cuánto haces!

30. El papel sellado, por el Estado en su consumo, el que no es mui barato que digamos, pues cada pliego vale sesenta centavos.

31. Toda clase de contratos, por el Estado, en el derecho de registro i anotacion de hipotecas.

32. Los mismos, por el Estado, en los fuertes derechos concedidos a los notarios por el otorgamiento de escrituras.

33. Toda clase de títulos de privilegios, por el Estado.

34. El pasaje i pontazgo en algunos caminos públicos i rios, por el Estado i en parte por el distrito.

35. El servicio postal, por el Estado, en los recargados portes de correo.

36. El degüello de ganado mayor i menor por el Estado i por el distrito, en el consumo.

37. Las multas, por el Estado, el cual, inconstitucionalmente, se ha arrogado la facultad de cobrar ejecutivamente algunos de ellos, haciendo uso de la autoridad coactiva que le concede la lei.

38. La venta de toda clase de animales en el mercado, en pié, como ganado, bestias &c. &c. por el distrito.

39. Los *buhoneros* o *cachibacheros*, los cuales tienen obligacion de pagar

53. La odiosa contribucion directa municipal, por el distrito.

Sobre tantos impuestos i mucho mas que ahora no recordamos, señor Director, i que no esponemos por no fatigar demasiado su atencion, los abrumadores de la Curia eclesiástica denominados, DIEZMOS, PRIMICIAS, BAUTISMOS, MATRIMONIOS, ENTIERROS, RESPONSOS, MISAS, &c. &c. i que impiamente se arrancan al pueblo ignorante *para mayor gloria de Dios* i para *darle derecho de entrada* en la gloria eterna. Aquí tenemos que pagar contribuciones porque nacemos, porque vivimos, porque crecemos, porque nos casamos, porque ayudamos i porque morimos!

I cosa rara! Estas contribuciones pesan tambien sobre el ganado. Se paga porque nace una res, porque se cria, porque pasa por un distrito, porque se vende en pié, porque se degüella, porque se vende i porque se compra, i en fin hasta por la venta de la carne!

No hai duda, señor Director: nuestro Gobierno antioqueño es el mas caro, i la paz antioqueña la mas cara que se compra en el mundo. A ese precio, preferimos la guerra porque algo deja mientras que nuestro *santo* i *paternal* Gobierno nada nos deja en los bolsillos.

Ya ve, pues, usted, que no exajeramos cuando tomamos por testo para esta carta las palabras del doctor Echeverri.

Ni aun el aire nos queda libre a los pobres antioqueños, i para no asfixiarnos tendremos irremisiblemente que alzar el vuelo i emigrar a otro Estado, al del Cauca, por ejemplo, donde al ménos podremos morir tranquilos i no se nos exijirán derechos por respirar.

Esta lei de nuevos impuestos va a traer sobre Antioquia infaliblemente una crisis, i por consecuencia, la guerra; porque nadie podrá resistir a esos gravámenes, i el pueblo tendrá que optar entre el problema de morir de hambre o echar a tierra la tiranía del Gobierno.

## CAUCA.

Cali, setiembre 5 de 1873.

Señor Director del *Diario de Cundinamarca*—Bogotá.

En mi última carta a usted ofrecí seguir enviándole adhesiones a la candidatura Pérez. Lo envío hoy copia de la que está ya en prensa aquí, del distrito de Yotoco, el mas importante de los de este Municipio.

Aquí en esta ciudad está suscribiéndose ya otra adhesion a la misma candidatura, adhesion que tiene ya mas de 400 firmas, i la cual no envío hoy todavía a usted porque tenemos el propósito de recojer mas firmas i de imprimirla aquí en hoja suelta. Irá por el próximo correo.

No vacilo yo ya en asegurar que el triunfo de la candidatura Pérez es evidente en el Cauca.

Desde el principio del debate eleccionario se vió que reunía muchas simpatías tal candidato; pero habia tambien alguna opinion por la candidatura del señor Rójas Garrido, hombre prominente, tanto por sus elevadas dotes intelectuales, como por el vigor i la virilidad con que hace frente, en la tribuna i en la prensa, a las pretensiones del romanismo moderno, lo cual hace su nombre recomendable al partido liberal, calcado en el cristianismo puro, porque sus doctrinas son las del Evangelio.

Pero la opinion acá siempre apareció mas pujante en favor de la candidatura Pérez, i lo es mucho mas hoy que ya no está en el debate la simpática del señor Rójas Garrido.

Al espresarlo así, no se asevera ninguna falsedad. Véase que no se ha lanzado en el Cauca una sola adhesion liberal en favor de otro candidato que el señor Pérez o el señor Rójas Garrido, apesar de que hai un caucano honorable de candidato tambien; la cual conducta del pueblo caucano es mui loable, i contradice el concepto en que se nos tiene de *lugareños*.

Por lo demas, hoy que se ha visto que el partido conservador del Tolima votó en masa i apropellando todo deber moral, todo deber legal i toda consideracion social, i cometiendo abusos i escándalos mil, por sacar triunfante el candidato de la *liga*, no hai ya vacilacion entre éste i el del partido liberal.

Soy, señor Director, su atento compa-

das para su sostenimiento dejen de cobrarse; los impuestos continúan recaudándose con el recargo correspondiente al estado de guerra; la recoleccion de los elementos bélicos tampoco se suspende, i en algunas partes se recluta con tézon.

A qué tiendan todas estas medidas, los señores del Gobierno lo sabrán: nosotros no podemos siquiera conjeturarlos; porque, no es de suponerse que el Gobierno sea tan simple que quiera, en tan glaciales tiempos, echarlas de jaque i lucir machetes:—donde la vida es tan difícil i el sol tan desesperante, fuerza es tener sentido comun i que haga mui triste papel la caballería andante. Tampoco es probable que sean tentativas i aprestos contra el Gobierno de la Union, porque seria imposible tanta ofuscacion: en seis años de administracion, el Gobierno del Guamo no ha podido construir un solo puente de los ciento trece que necesita el Estado para que la red de rios que lo riegan no diezmen tanto la industria i la poblacion, tampoco ha podido, ni aun atacando abiertamente la industria comercial, hacer una legua de camino nuevo ni componer racionalmente los naturales; las escuelas, mas bien que fomentarse, se han cerrado en su mayor parte, i aun las que contaban con fondos propios tienen existencia intermitente; colejos, universidades, teatros, academias i gimnacios, son cosas de que apenas los jóvenes que han viajado tienen idea. ¿Con qué alientos pues acometerá el Gobierno la cruzada contra los infieles? ¿Será con los devotos de San Pedro i de San Juan? Pero esos cuando mas alcanzarán a los *Tres Puertes* i de ahí nadie los desencamará. ¿Será con el auxilio de la curatela antioqueña? ¡triste ilusion! Antioquia no se moverá sin echar por delante la casa de reclusion, el Tribunal correccional de Policía i la Colonia Penal, de donde se deduce que siendo el primer deber de los tutores corregir las costumbres de los pupilos, el ejército del Tolima en lugar de marchar a la capital irá a parar a la Magdalena; porque en primer lugar los tolimenses aunque no sean tan inclinados al juego, al aguardiente i a otros vicios como los antioqueños, ejercen éstos en público i por ende serán juzgados; en segundo lugar, el desprestigio de los antioqueños en el Tolima es tal, que no

197

den llevar al

túil a sus señ  
I estas nat  
mezquino esp  
aniquile, pu  
sus monarqu  
liares, con s  
pierde jamas  
peos, i ni ent  
por ser lugar  
&c. &c. Co  
estos dos E  
por las mis  
largos años  
dió la patria  
placenta, irán  
las pasiones

## Correspon

Señor Director  
Bogotá.

Estimado,  
20 de julio  
la lijera las  
junto a usted  
humildemen  
He creido q  
*Diario* el co  
llegue mi co  
i al efecto,  
en su estima  
borrador si  
figurar en la  
De usted

## A Colombia

Léjos, mu  
ha asomado  
de julio. Al  
fuego abraza  
mi corazon e  
nacion de  
Atlántico, he  
dejado batir  
alisos, i lle  
hasta tus pl  
llas, te ha de  
mente, el ma  
dia. Recibe  
mi corazon  
una se con q  
en medio de  
que estén, e  
frentes en  
como para  
corazones he

37. Las multas, por el Estado, el cual, inconstitucionalmente, se ha arrogado la facultad de cobrar ejecutivamente algunos de ellos, haciendo uso de la autoridad coactiva que le concede la lei.
38. La venta de toda clase de animales en el mercado, en pie, como ganado, bestias &c. &c. por el distrito.
39. Los *buhoneros* o *cachibacheros*, los cuales tienen obligacion de pagar un fuerte derecho por poner sus tendidos i vender sus *chismes* en los mercados públicos por el distrito.
40. Los derechos de *proprios*, por el distrito.
41. Los id. de *serenos* por el id.
42. Los derechos curiales que se exigen a los litigantes por las copias &c. que se espiden por los Secretarios de los empleados del poder judicial, por los remates en las mismas oficinas, por los remates de dinero para la amortizacion de la deuda pública &c. por el Estado.
43. Las *mortuorias* o *sucesiones* por el Estado, en que el fisco lleva mejor parte que los herederos.
44. La venta de carne en cecina, en los mercados públicos, por el distrito.
45. El ganado mayor al nacer, en el impuesto curial denominado *albargua*, por el clero.
46. Toda clase de juegos permitidos, como las galleras, los billares, truco &c. &c. por el distrito.
47. Ademas los censos i arquileres que se reconocen a favor del Estado.
48. El derecho de matricula en el colejo, (alias Universidad) por el Estado.
49. La renta o alquiler de los coches del Gobierno, por el Estado.
50. Todas las funciones o espectáculos públicos, por el distrito.
51. Los caminos, con la odiosa contribucion denominada *subsidiaria*.
52. La venta de agua pública, por el distrito.

al del Cauca, por ejemplo, donde al ménos podremos morir tranquilos i no se nos exigirán derechos por respirar.

Esta lei de nuevos impuestos va a traer sobre Antioquia infaliblemente una crisis, i por consecuencia, la guerra; porque nadie podrá resistir a esos gravámenes, i el pueblo tendrá que optar entre el problema de morir de hambre o echar a tierra la tiranía del Gobierno.

I para qué tantas rentas, para qué tanta plata, preguntará usted, señor Director?

Para qué? para continuar el camino carretero que no lo verá terminado ni la centésima jeneracion de nuestros nietos.

Para conservar la biblioteca del Estado que hasta ahora nadie conoce, i que es un problema.

Para llevar a cabo la cámara de plomo en la oficina de apartado de la Casa de moneda, que solo está en proyecto.

Para vigorizar la Universidad (¿?) del Estado que hasta ahora para nada sirve.

Para pedir al extranjero *semillas de batatilla* para la *Quinta-modelo de aclimatacion i jardín botánico* (¿?) pues el verano ha secado las que vinieron.

Para continuar el monopolio en la *Escuela de Artes i Oficios* matando la industria del pueblo; i para pagar cinco o seis mil empleados que tiene el Estado, con exorbitantes sueldos i que lo arruinan.

Para eso, i nada mas que para eso se espide esa lei.

Ahora, solo falta que el pueblo de Antioquia "*recoja fuerzas i sople sobre tanta ceniza para que brille la braza moribunda del fuego del amor patrio!*"

Del señor Director servidor i compatriota.

NUMA

de que hai un caucano honorable de candidato tambien; la cual conducta del pueblo caucano es mui loable, i contradice el concepto en que se nos tiene de *lugareños*.

Por lo demas, hoy que se ha visto que el partido conservador del Tolima votó en masa i aprollando todo deber moral, todo deber legal i toda consideracion social, i cometiendo abusos i escándalos mil, por sacar triunfante el candidato de la *liga*, no hai ya vacilacion entre éste i el del partido liberal.

Señor Director, su atento compatriota.

DELTA.

TOLIMA.  
Neiva, setiembre 8 de 1873.

Señor Director del *Diario de Cundinamarca*.

Tratándose de cuestiones políticas, el buen sentido aconseja callar, cuando no se ha de poder remediar nada, lo que sucede actualmente en el Tolima; pues basta que los supeditados reclamemos una providencia, para que esta se desvirtue i de benéfica se transforme en perniciosa; pero hai casos en los cuales el deber, cuando no la voluntad, hace abandonar la apatía, i ahora que estamos viendo que de nada nos vale a los liberales abdicar de nuestra personería política para que se nos dé en cambio tranquilidad, viene a ser mucho mas difícil el silencio.

¿De qué nos ha servido, en efecto, tanta cordura en medio de las peligrosas maniobras revolucionarias con que el Gobierno se propuso conseguir el triunfo de sus candidatos, en las pasadas elecciones? De nada; pues sin saber por qué ni para qué, el Estado, — de hecho, continúa en asamblea; los empréstitos forzozos emanados (cosa nueva) de la Comisaría ordenadora, continúan al órden del dia; las cotidianas alharacas para entorpecer la industria tampoco cesan; el pló de fuerza para contener enemigos que no se sabe dónde están, quienes son, que no han lanzado un solo grito de sedicion, ni han estorbado el ejercicio de autoridad alguna, se sostiene en su número, arruinando la industria i alarmando las poblaciones; los trabajos públicos de mas necesidad continúan en suspenso, sin que las rentas destina-

triste ilusion! Antioquia no se moverá sin echar por delante la casa de reclusion, el Tribunal correccional de Policia i la Colonia Penal, de donde se deduce que siendo el primer deber de los tutores corregir las costumbres de los pupilos, el ejército del Tolima en lugar de marchar a la capital irá a parar a la Magdalena; porque en primer lugar los tolimenses aunque no sean tan inclinados al juego, al aguardiente i a otros vicios como los antioqueños, ejercen éstos en público i por ende serán juzgados; en segundo lugar, el desprestijio de los antioqueños en el Tolima es tal, que no puede compararse su situacion con la de los judíos en Roma en años pasados, — razon de mas pues, para que los tolimenses en razon de su minoría, lleven su parte en reclusion i *Colonia penal*. Hai mas; con raras escepciones, las poblaciones del Tolima no van con los clérigos ni con los santos; en caso de muerte, en que todos alojamos un tanto, esto pueblo mui poco se preocupa: rara vez tiene que graznar el Cura delante de los miseros despojos humanos. Del lecho mortuorio a la vera del camino, una cruz i algunas piedras; esto es todo. Solo a algunos ricos se entierra en latin, pero si lo hacen es por respeto a las costumbres, pues es bien difícil en dias de dolor encararse con el *statu quo*, por irracional i ridículo que sea. En materia de matrimonios, poco es tambien lo que se gasta; lo mas comun es que la lei antigua sancione la union de los que obedecen las leyes de afinidad estética e imantacion sentimental. ¿Cómo, pues, se avendrian con esta jente diabólica los benditos batallones antioqueños? Imposible nos parece.

Mas seguro es en nuestro concepto que el Tolima se avenga con Cundinamarca, su hermano de leche, con el cual tiene su comercio, donde educa sus hijos, distrae sus hijas, cura sus dolencias, compra sus alimentos principales; reciben sus ancianos alivio para los últimos dias; con Cundinamarca que ha recibido cuatro tolimenses en el solio presidencial; que estimula, agazaja i acaricia a los jóvenes i luego les abre la academia, el foro, el recinto de las leyes, el campo de las musas, el taller del artista, en fin, todos los caminos que pue-

147

mi corazón se  
nacion de  
Atlántico, ha  
dejado batir  
nidos, i llev  
hasta tus pla  
llas, te ha da  
mente, el mas  
dia. Rectíbal  
mi corazón co  
ma fe con que  
eo medio de  
que estén; el  
frentes en me  
como para cob  
corazones hast  
.....  
Estamos en  
del sol que me  
los de los tró  
patria mia; i  
excelencia gran  
felicitarla en  
grande en tu  
gaude en tu p  
.....  
El 20 de julio  
bres, abuegado  
e hijos de la A  
vieron la osadía  
mir sus derechos  
madrasta i de  
El guanto fu  
peñada; la sán  
bosques vírgenes  
se descajaron  
Sabios e ignoran  
i plebeyos, todo  
crímen de llama  
hacha del verdu  
berdad no fué es  
lucha, pero no se  
ño de los amer  
campos desolado  
tos i ensangrienta  
libres en el cielo

Han pasado  
mi amada patria,  
mente todos los  
gran catástrofe qu  
puede llamarse: li  
Allí no hai dere  
en completa libert  
El comercio en  
El pensamiento  
rito, sin restriccio